



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

HONORABLE PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. P R E S E N T E :

Los suscritos, **Lic. Magali Casillas Contreras, Dra. Bertha Silvia Gómez Ramos y Lic. Miguel Marentes**, en nuestro carácter de integrantes de la **Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77 y 88 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 25 fracción IV, 36, 37 y 49 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 27, 37 fracción II y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, 7 fracción VI, 11, 19, 24, 25, 26, 27, 28, 36, 37, 38, 39, 142, 143, 144 y 145 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 35, 36, 51, 56, 57 y 58 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 37, 38 fracción XV, 40, 47, 48, 64, 104, 106, 107, 108 y 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; 3, 11 fracción I del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; y 8 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, presentamos a la consideración de este Pleno el **DICTAMEN QUE APRUEBA EL TECHO FINANCIERO PRESUPUESTADO Y LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA PARA EL PROYECTO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO: FORTA-19-2026 "REHABILITACIÓN DE SUBBASE, BASE HIDRÁULICA Y PAVIMENTO CON MEZCLA ASFÁLTICA EN FRÍO, RIEGO DE LIGA Y RIEGO DE SELLO (PRIMERA ETAPA) SOBRE LA CALLE MIGUEL MORALES TORRES ENTRE LA AV. MIGUEL DE LA MADRID HURTADO Y LA AV. DE LOS MAESTROS EN EL FRACCIONAMIENTO BUSINESS PARK EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO"**, PROVENIENTE DE RECURSOS FEDERALES DEL **FORTAMUN**, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha 16 de julio del 2026, mediante el oficio número **DOP-449/2026**, el Área Técnica de Obra Pública, hizo de conocimiento el techo financiero de este proyecto de obra pública y remitió formalmente a esta Comisión Edilicia el proyecto para su respectivo estudio, dictaminación y posterior presentación ante el Pleno del Ayuntamiento

DICTAMEN QUE APRUEBA EL TECHO FINANCIERO PRESUPUESTADO Y LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA PARA EL PROYECTO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO: FORTA-19-2026 PROVENIENTE DE RECURSOS FEDERALES DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN)

Página 1 de 6



NOMBRE	FORTA-19-2026. REHABILITACIÓN DE SUBBASE, BASE HIDRÁULICA Y PAVIMENTO CON MEZCLA ASFÁLTICA EN FRIO, RIEGO DE LIGA Y RIEGO DE SELLO (PRIMERA ETAPA) SOBRE LA CALLE MIGUEL MORALES TORRES ENTRE LA AV. MIGUEL DE LA MADRID HURTADO Y LA AV. DE LOS MAESTROS EN EL FRACCIONAMIENTO BUSINESS PARK EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
MONTO	\$2,268,968.28 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 28/100 M.N.)

II.- De igual manera, mediante el oficio **DOP-429/2026**, el Área Técnica notificó a esta Comisión la determinación de ejecutar el proyecto anteriormente descrito bajo la modalidad de **ADMINISTRACIÓN DIRECTA**. Lo anterior, en virtud de que el municipio cuenta con la solvencia técnica, operativa, así como con los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para su desarrollo integral, prescindiendo de la contratación de terceros.

En mérito de lo expuesto, se solicitó a esta Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra **integrar en el presente dictamen la autorización de la modalidad de Administración Directa de manera conjunta con la aprobación del techo financiero, instruyendo su turno al Comité de Adquisiciones para que, en el ámbito de sus atribuciones, proceda con el trámite administrativo correspondiente conforme a derecho.**

III.- Posteriormente, mediante el oficio número **PP/144/2026**, la Jefatura de Programación y Presupuestos informó la disponibilidad presupuestaria correspondiente al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (**FORTAMUN**) para el ejercicio fiscal **2026**, precisando que el presupuesto actual autorizado del fondo para la **OBRA PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA** en el Municipio asciende a la cantidad de **\$2'268,968.28 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 28/100**

M.N.). Cantidad de la cual se financiará el proyecto materia del presente dictamen.



IV.- Con fecha 20 de julio del 2026, se llevó a cabo la **VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA** de esta Comisión Edilicia, por medio de la cual se aprobó el Techo Financiero propuesto por la **Jefatura de Estudios y Proyectos**, en virtud de que existe plena suficiencia presupuestaria de conformidad con el oficio emitido por la **Jefatura de Programación y Presupuestos**, constando que su monto se encuentra estrictamente ajustado a los criterios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

En consecuencia, con el propósito de validar jurídicamente la ejecución del gasto público y someter la aprobación de este proyecto a la consideración de este Pleno, se exponen los razonamientos jurídicos, técnicos y sociales que sustentan el presente instrumento conforme a la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

I.- Que de conformidad con el **artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, en relación con el **artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco**, el Municipio de Zapotlán el Grande cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, gozando de autonomía para administrar su hacienda y la facultad exclusiva para aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, tal como lo mandata el **artículo 37, fracción II** del ordenamiento estatal citado, por lo que **está facultado para autorizar el Techo Financiero asignado a la obra materia del presente dictamen.**

De igual manera, el **artículo 134 de la Constitución Federal**, en concordancia con el **artículo 3 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande**, establece que los recursos públicos deben administrarse bajo los principios de **eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez**. Por lo tanto, la determinación de los "Techos Financieros" constituye un acto de planeación estratégica indispensable para garantizar que la inversión de este recurso federal se ejerza con orden financiero, evitando discrecionalidades y facilitando la fiscalización posterior.

II.- Que los recursos que integran esta iniciativa provienen del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios **FORTAMUN** y si bien es un fondo de naturaleza federal cuyas aportaciones se encuentran legalmente condicionadas a la atención prioritaria de los requerimientos locales y al mantenimiento de infraestructura conforme al **artículo 25 fracción IV, 33 y el segundo párrafo del artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal** mandata que estas aportaciones serán administradas y



ejercidas por los gobiernos municipales conforme a sus propias leyes, excluyendo estos fondos de la aplicación de la normativa de obras públicas del ámbito federal al no existir contraposición alguna. En consecuencia, esta Comisión considera que es plenamente viable y obligatorio aplicar la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, su Reglamento, y el Reglamento de Obra Pública local, garantizando con ello la certeza jurídica en los procesos de contratación.

Bajo los preceptos legales antes precisados, esta Comisión Edilicia Permanente tiene a bien aprobar y ratificar el techo financiero para el proyecto de obra pública objeto del presente dictamen, de conformidad a los siguientes:

CONSIDERACIONES:

I.- Que, esta **Comisión Edilicia Permanente** se encuentra facultada para analizar, estudiar y dictaminar los asuntos turnados a su competencia, de conformidad con lo establecido en los artículos **27 y 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco**, así como los artículos **37, 38 fracción XV, 40, 47, 48 y 64 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco**; facultades que se complementan con lo dispuesto en los artículos **5, 7 fracciones IV y V, y 9 del Reglamento de Obra Pública** para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. En ese contexto, este órgano colegiado reconoce y valida la propuesta del presupuesto calculado por la Jefatura de estudios y proyectos a fin de elevar ante este Pleno del Ayuntamiento el presente dictamen.

II.- Que una vez verificada la suficiencia presupuestaria y la alineación de la propuesta con los rubros permitidos por los **artículos 25 fracción IV, 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal**, se constata que el proyecto materia del presente dictamen cumple con los objetivos de atención a las necesidades de servicios básicos del municipio. En este sentido, y con el fin de dar cumplimiento a la programación financiera del ejercicio 2026, la cual destina un rubro específico para **OBRA PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA**, es necesario que este Pleno **AUTORICE EL TECHO FINANCIERO CORRESPONDIENTE Y LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA** para proceder con el proceso respectivo **a través de la Dirección de Proveeduría Municipal y el Comité de Adquisiciones según corresponda**.

Bajo esos preceptos legales esta Comisión arriba a la siguiente



CONCLUSIÓN:

Tras el análisis exhaustivo del expediente técnico y financiero, esta Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra dictamina que el proyecto **FORTA-19-2026** cuenta con plena **suficiencia presupuestal** y es técnicamente viable, resultando procedente someter su aprobación al Pleno del Ayuntamiento para la autorización del Techo Financiero correspondiente.

Jurídicamente, al amparo del **artículo 134 constitucional** y el **49 de la Ley de Coordinación Fiscal**, ratificamos la facultad de este Ayuntamiento para administrar dichos fondos federales conforme a nuestra propia normativa local, garantizando certeza legal en el proceso de contratación.

De igual manera, de conformidad a lo dispuesto en los artículos del **142 al 145 de la ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios**, la ejecución mediante **ADMINISTRACIÓN DIRECTA** procede y representa la opción más eficiente para el Municipio, ya que aprovecha la capacidad operativa interna para maximizar el rendimiento del recurso federal.

Por lo anterior, se considera **procedente** autorizar el monto y la modalidad solicitada para iniciar las acciones de mantenimiento vial a través del procedimiento administrativo correspondiente.

De lo anteriormente expuesto, esta comisión somete a su consideración los siguientes

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **APRUEBA Y AUTORIZA** el Techo Financiero presupuestado por un monto total de \$2,268,968.28 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 28/100 M.N.) con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios **FORTAMUN** *destinado a la OBRA PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA*.

SEGUNDO. - El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **INSTRUYE** a la **SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO**, a efecto de que notifique a la Síndica Municipal, a la Encargada de Hacienda Municipal, a la Dirección de Proveeduría Municipal, a la Directora General de Gestión de la Ciudad, al Director de Obras



Públicas, al Jefe de Gestión de Programas y Planeación, todos en funciones, para los efectos conducentes.

ATENTAMENTE

"2026, CENTENARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR ZAPOTLENSE RUBÉN FUENTES GASSON"

"2026, CENTENARIO DEL ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL LITERATO ROBERTO ESPINOZA GUZMÁN"

"2026, CENTÉSIMO QUINCUGÉSIMO ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR Y DIRECTOR DE ORQUESTA JOSÉ PAULINO DE JESÚS ROLÓN ALCARAZ"

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.
A la fecha de su presentación.

LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA

LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS
Presidenta de la Comisión



DRA. BERTHA SILVIA GÓMEZ RAMOS
Vocal de la Comisión

LIC. MIGUEL MARENTES
Vocal de la Comisión

KRNL/mff